



Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 22235922 Fax:(506) 2221-7792 Apdo.10309-1000 San José, Costa Rica, email: info@ofinase.go.cr

<http://www.ofinase.go.cr>

Dirección Ejecutiva

PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DEL REGISTRO UNICO DE EMPRESAS

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE:

Como usuarios de los diferentes servicios que realiza la Oficina Nacional de Semillas, las empresas productoras, procesadoras, importadoras, exportadoras, comercializadoras de semillas deben inscribirse para realizar sus actividades acorde a lo establecido en la reglamentación de semillas. De acuerdo a la Ley de Semillas N° 6289, la Oficina Nacional de Semillas debe registrar a las personas físicas o jurídicas que se dediquen a estas actividades.

SUSTENTO LEGAL:

Ley de Semillas N° 6289.

Artículos 43,44, 47, 48, 50, 51, 53, 54, 62 a 74 de Reglamento a la Ley de Semillas.

Reglamento para la Importación, Exportación y Comercialización de Semillas (Aprobado Junta Directiva Sesión 546/24 enero 2005 Acuerdo 2, Artículo 4).

FUNCIONARIOS RESPONSABLES:

El trámite estará a cargo en primera instancia de la Sra. Cyra Bonilla Cerdas 2223-59-22 (ext.101). Las Sras. Laura Vindas Valverde (ext.106) y Vilma Solano Chaves (ext.112), atenderán en segunda instancia.

GUIA PARA EFECTUAR EL TRÁMITE:

Ver en [Sitio Web](#), esto le ayudara a obtener más información y generalidades del trámite.

REQUISITOS:

- a) Formulario de solicitud de inscripción Registro de Usuario (Formato [PDF](#) y [Word](#), disponible en el Sitio Web).
- b) Adjuntar copia de personería jurídica (con una vigencia menor o igual a los tres meses)
- c) Cancelar la tasa anual correspondiente. (Ver [Tarifas](#) y [Formas de Pago](#) en Sitio Web).

RENOVACIÓN:

Para la renovación del registro anual, únicamente se requerirá el pago de la anualidad, salvo que existiera alguna modificación en la información declarada en el formulario original, en cuyo caso requeriría adicionalmente llenar el formulario con la información actualizada.

NOTA:

Si alguna empresa modifica su condición o varía los cultivos con que trabaja durante el año, solamente deberá notificarlo a la Oficina. De igual forma los productores y/o procesadores de semilla deberán comunicar los cambios en cuanto a remodelaciones o adquisición de nuevo equipo sea para mejora o sustitución.